

Orientaciones técnico-administrativas del Servicio de **Orientación** en el ámbito regional y de centro educativo, **2022**



Tabla de contenido

Introducción.....	3
Propósito	4
Alcance nacional.....	4
Lineamientos para Asesorías Regionales de Orientación	5
Lineamientos generales para profesionales en Orientación en centro educativo	9
Ámbito de centros educativos de primaria.....	12
Lineamientos específicos para profesionales del Servicio de Orientación en I y II Ciclos	12
Funciones específicas para profesionales en Orientación que conforman equipos interdisciplinarios, según anexo 3, oficio DVE-163-2020.....	13
Lineamientos para Comités de Orientación I y II Ciclos	14
Ámbito de centros educativos de secundaria.....	15
Lineamientos específicos para profesionales de Orientación en III Ciclo y Educación Diversificada	15
Lineamientos específicos para los Departamentos de Orientación y para la jefatura técnica de Orientación en III Ciclo y Educación Diversificada	16
Lineamientos para docente guía III Ciclo y Educación Diversificada.....	17

Introducción

El Departamento de Orientación Educativa y Vocacional como instancia nacional del Servicio de Orientación, en cumplimiento con la legislación del Sistema Educativo Costarricense particularmente del Ministerio de Educación Pública, establece las orientaciones técnico-administrativas que permiten guiar, organizar y supervisar el trabajo que realiza el personal del Servicio de Orientación en las direcciones regionales y en centros educativos.

Para el establecimiento de estos lineamientos, se consideran fundamentos teóricos y metodológicos en consecuencia con la Política Educativa “**La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad**” y la Política Curricular en el marco de la visión “Educar para una nueva ciudadanía”, así también los enfoques rectores de los derechos humanos y responsabilidades, educación inclusiva, género, generacional contextual, interculturalidad; además el enfoque curricular “**Círculo de bienestar integral**”, el cual considera al ser humano en todas sus dimensiones, tomando en cuenta su constante transformación, cambios socioculturales en los diferentes contextos en que se desenvuelve y en apego a lo establecido en el **Plan Integral de Nivelación Académica 2022-2025**.

Por otra parte, el Servicio sustenta su quehacer en las teorías del desarrollo humano y en particular del desarrollo vocacional, que permite visualizar y comprender el proceso evolutivo de la persona en su trayecto de vida, considerando la población de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes y adultas. Desde esta perspectiva, enfatiza su misión en “Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, aptitudes, fortalezas y destrezas de la población estudiantil, con la finalidad de que alcance en cada una de las etapas en que se encuentra, un desarrollo vocacional autónomo y por ende, una mejor calidad de vida personal y social que se concrete en proyectos de vida, para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir”, además contempla la proactividad, la responsabilidad, la lealtad, la eficiencia, la eficacia, la participación democrática, la solidaridad y el respeto como guía del quehacer del Servicio de Orientación.

Cabe destacar que la Orientación en el marco del sistema educativo, tiene como objeto de estudio la potenciación del desarrollo integral de la población estudiantil, mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal y social, para la planificación de la vida (sentido, estilo y proyectos), con el propósito de vincular el desarrollo personal (unicidad del ser) y de colectivos sociales (particulares), con el desarrollo social y económico del país y la sociedad planetaria para la autorrealización de la persona y el bienestar común.

Propósito

Fortalecer la planificación, organización, ejecución y toma de decisiones, para el logro de las funciones y tareas que realizan las personas profesionales en Orientación en los diferentes ámbitos laborales del Ministerio de Educación Pública, así como cumplir con acciones y propuestas estratégicas que se proponen desde el ámbito central para la mejora del Servicio de Orientación a nivel nacional, que favorezca un servicio de calidad en beneficio de la población estudiantil desde un trabajo colaborativo.

Alcance nacional

El Servicio de Orientación desde su estructura organizativa en el Sistema Educativo Costarricense, está representada técnicamente a nivel nacional por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV), a quien compete establecer lineamientos propios de la disciplina, para llevar a cabo los procesos y acciones desde el ámbito regional, de centro educativo y busca el logro de una cobertura nacional mediante el quehacer de las personas profesionales en Orientación que se destacan en direcciones regionales, centros educativos de primaria y secundaria, así como estructuras debidamente establecidas donde no se tienen profesionales en el área, como lo son los Comités de Orientación y docentes guías, para favorecer la educación integral de la población estudiantil.

La estructura de los ámbitos mencionados y a quienes van dirigidos los lineamientos son los siguientes.

- **Ámbito regional:** Asesorías Regionales de Orientación (ARO).
- **Ámbito de centro educativo:** en secundaria Departamentos de Orientación, Programa Docente Guía y en primaria las personas profesionales en Orientación, Comités de Orientación.

Importante tener presente, que las orientaciones técnico-administrativas del Servicio de Orientación deben ser de conocimiento por parte de las jefaturas inmediatas de las diferentes dependencias. Estos lineamientos son de acatamiento obligatorio, siempre en consideración a la diversidad y formas de ejecución de funciones y tareas, horarios y herramientas en los diferentes contextos y escenarios en el que se destacan las personas profesionales en Orientación, así como de los procesos educativos, propios de los centros educativos.

Los siguientes lineamientos enmarcan el accionar de las asesorías regionales de Orientación, en las 27 Direcciones Regionales y de profesionales en Orientación en centros educativos; cumplen un propósito para que desde el Servicio de Orientación se lleven a cabo las acciones a nivel macro y micro, así como estrategias en el marco del Plan Integral de Nivelación Académica, con el fin de lograr el cumplimiento de las mismas y el seguimiento oportuno en temáticas puntuales en beneficio de la población estudiantil.

Por otra parte, cabe resaltar que los mismos están sujetos a actualizaciones según las políticas ministeriales y la toma de decisiones a nivel nacional desde la entidad técnica que los elabora, de ahí que se revisan y actualizan cada año.

REGIONAL

Lineamientos para Asesorías Regionales de Orientación

1. Fundamenta el plan de trabajo en las necesidades identificadas en el diagnóstico desde la disciplina, así mismo considerando funciones del puesto que desempeña, directrices y lineamientos emitidos por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV).
2. Facilita al DOEV el plan anual de trabajo, informes requeridos, información y seguimiento a poblaciones meta, entre otros documentos que le sean solicitados para actualización de información, evaluación y toma de decisiones oportunas. La información solicitada deberá ser entregada en los formatos respectivos y en las fechas asignadas.
3. Da seguimiento a las disposiciones según decretos, reglamentos, y directrices nacionales vigentes en diferentes temáticas vinculadas al quehacer profesional de su disciplina, brindando los aportes y acciones que se establecen para el Servicio de Orientación.
4. Realiza un proceso de inducción, acompañamiento y seguimiento del quehacer laboral dirigido a profesionales en Orientación, y en el contexto actual en el marco de la mediación pedagógica según lo establecido en el Plan Integral de Nivelación Académica.
5. Brinda acompañamiento técnico en el marco de las Políticas Públicas vigentes que se vinculan con su quehacer profesional, con el propósito de responder a las necesidades sociales actuales (PLANNOVI, PIEG, PNE, PICTTI y otras).¹
6. Socializa con jefaturas y otros actores educativos en el ámbito regional y de centro educativo, las orientaciones técnico administrativas que

¹Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades, 2017-2032.
Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, 2018-2030. Política Nacional de Empresariedad, 2018-2022.
Política Nacional para la igualdad entre hombre y mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación, 2018-2027.

-
- hacen operativo el Servicio de Orientación, así como las funciones de las poblaciones meta, entre otros, que permita clarificar las líneas de acción y las coordinaciones respectivas.
7. Sistematiza, documenta y evidencia los logros en materia educativa, personal social y vocacional y realiza replanteamientos oportunos como parte del seguimiento y evaluación del plan de trabajo.
 8. Promueve e implementa acciones y estrategias regionales enfocadas en la permanencia, reincorporación, transición entre ciclos y modalidades, inclusión, desarrollo vocacional y promoción académica que favorezca el éxito escolar.
 9. Da seguimiento y acompañamiento al servicio que brindan las personas profesionales en Orientación a las poblaciones meta en los centros educativos de la región, según plan anual de trabajo, planeamiento didáctico, informes, libro de actas y otros según corresponda, que permita identificar la pertinencia y calidad del trabajo para la toma de decisiones.
 10. Realiza mensualmente jornadas de asesoramiento técnico con el personal del Servicio de Orientación, tanto de primaria como de secundaria, considerando las diferentes intervenciones que este personal ejecuta según los componentes del Servicio y la población meta en las ofertas educativas diurnas y nocturnas; utiliza información actualizada y documentos que brinda el DOEV y otras instancias previamente aprobadas por el MEP.
 11. Promueve acciones para brindar información oportuna y actualizada acerca de ocupaciones y profesiones de las áreas STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemática) junto con su respectivo análisis, en un trabajo colaborativo como parte del equipo regional STEAM.
 12. Planifica, implementa, promueve y evalúa acciones para la celebración de la Cuadragésima Segunda Semana Nacional de Orientación en la fecha establecida según calendario escolar, utiliza el tema y lema establecido por el DOEV e involucra a otros actores educativos.
 13. Brinda asesoría y da seguimiento de los procesos de atención individual dirigidos a la población estudiantil desde el Servicio de Orientación.
 14. Brinda asesoría técnica para la atención, referencia y seguimiento de estudiantes que presenten vulnerabilidad de índole educativa, emocional y socioeconómica.
 15. Asesora y da seguimiento en la implementación del "Sistema de Intervención Individual en Orientación" (SIIO) y del registro de las condiciones de embarazo, maternidad y paternidad (CAMPE), para establecer acciones según las necesidades detectadas en centro educativo y región.
 16. Da seguimiento y apoyo técnico al desarrollo de los Programas de
-

-
- Estudio de Orientación vigentes, que actualmente se realizan en el marco del Plan Integral de Nivelación Académica, los cuales deben ser implementados en los espacios de orientación colectiva tanto en los centros educativos donde la malla curricular contempla la lección de orientación como en los que no tienen establecido este espacio.
17. Asesora sobre los lineamientos y aspectos teóricos-metodológicos que promueva el desarrollo de proyectos eficientes y eficaces en el Servicio de Orientación, así como identificar aquellas buenas prácticas que se realicen en centros educativos tanto de primaria como de secundaria que puedan beneficiar a la población estudiantil de otros contextos en las diferentes regiones del país.
 18. Apoya y da seguimiento al personal de Orientación, sobre aspectos técnicos y didácticos relacionados con el Programa Guía en secundaria y con los Comités de Orientación en primaria, como parte del Servicio de Orientación, liderado a nivel técnico por la persona profesional en Orientación del centro educativo.
 19. Asesora al personal docente que funge como docente guía en secundaria o como parte del Comité de Orientación en primaria, en aquellos centros educativos que **no** cuentan con profesional en Orientación.
 20. Articula con la persona directora para que apoyen el quehacer del Servicio de Orientación en su centro educativo, lo cual incluye la labor de la persona profesional en Orientación, comités de Orientación (primaria) y docente guía (secundaria).
 21. Promueve la actualización profesional y la implementación de recursos tecnológicos y didácticos relacionados con los componentes del Servicio de Orientación, mediante coordinaciones con instancias avaladas por el DOEV.
 22. Brinda aportes técnicos al personal del Servicio de Orientación en materia de educación para la afectividad y sexualidad integral, según directrices nacionales vigentes.
 23. Asesora y da seguimiento a profesionales de los departamentos de Orientación de los colegios técnicos profesionales, para la implementación de acciones conjuntas con personal de coordinación técnica y con la empresa, que favorecen el desarrollo vocacional del estudiantado.
 24. Asesora y da seguimiento a las acciones del Servicio de Orientación en el centro educativo, en el marco de los programas vigentes que promueve la administración y el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional.
 25. Da a conocer a nivel regional los programas y proyectos donde participa la Asesoría Regional de Orientación y/o profesionales en Orientación de la región educativa desde el aporte disciplinar, para fortalecer las acciones del Servicio de Orientación en los centros

-
- educativos.
26. Asesora y da seguimiento a profesionales de los Departamentos de Orientación de los colegios nocturnos y otras ofertas educativas, para la implementación de procesos con personas jóvenes y adultas que favorezcan el desarrollo integral de esta población.
 27. Brinda acompañamiento técnico a profesionales en Orientación del Ministerio de Educación Pública destacados en el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y en el Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí (CCSS).
 28. Coordina, participa y realiza seguimiento técnico en conjunto con el personal del ETIR a los proyectos y programas que implementan las personas profesionales de los equipos interdisciplinarios en centros educativos de I y II Ciclo de la Educación General Básica.
 29. Brinda acompañamiento técnico a profesionales de los Equipos Interdisciplinarios en conjunto con el ETIR según los lineamientos dados por la Dirección de Vida Estudiantil; así como planificar conjuntamente las reuniones mensuales para las personas profesionales de los equipos interdisciplinarios. Según necesidad, pueden generarse espacios específicos por área disciplinar.
 30. Promueve la coordinación regional de los procesos de articulación y enlace entre los diferentes ciclos de la Educación General Básica.
 31. Promueve la ejecución de procesos de asesoramiento por parte del profesional en Orientación, dirigidos al personal docente, personal administrativo y a las familias, desde un enfoque preventivo y contextualizado para la promoción del desarrollo integral de la población estudiantil.
 32. Fomenta el enfoque de la educación inclusiva para favorecer la construcción de una cultura de respeto y potenciación de las diferencias individuales.
 33. Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros y webinarios nacionales dirigidos al Servicio de Orientación según convocatoria o invitación, como parte del proceso de actualización profesional.
 34. Realiza un proceso de inducción a profesionales en Orientación que ingresan por primera vez a la región educativa.

CENTRO EDUCATIVO

Lineamientos generales para profesionales en Orientación en centro educativo

1. Acata las disposiciones según decretos, reglamentos, y directrices nacionales vigentes en diferentes temáticas vinculadas al quehacer profesional de su disciplina y el puesto que desempeña, brindando los aportes y acciones que se establecen para el Servicio de Orientación.
2. Fundamenta el plan de trabajo desde las necesidades identificadas en el diagnóstico del departamento y el centro educativo, considerando funciones del puesto profesional así como directrices y lineamientos emitidos por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV).
3. Incorpora en el plan anual de trabajo lo siguiente:
 - Diseño e implementación de una propuesta contextualizada de trabajo desde los componentes del Servicio de Orientación según diagnóstico, con personas estudiantes, docentes y encargadas de familia que involucre a todos los niveles.
 - Proyectos enfocados a la permanencia, reincorporación, transición entre ciclos y modalidades, inclusión y promoción académica, que favorezca el éxito escolar del estudiantado, incorporando la participación de otros actores educativos y la persona encargada legal de la persona estudiante en el marco del Plan Integral de Nivelación Académica 2022-2025.
 - Acciones para la celebración de la Cuadragésima Segunda Semana Nacional de Orientación en la fecha establecida según calendario escolar, utiliza el tema y lema establecido por el DOEV e involucra a otros actores educativos.
4. Socializa con la jefatura, las orientaciones técnico administrativas que hacen operativo el Servicio de Orientación, así como, las funciones del profesional en Orientación en centro educativo, el plan anual de trabajo, y otra información que considere oportuna, que permita clarificar y comprender la labor que se realiza para las respectivas coordinaciones.
5. Considera las Políticas Públicas vigentes que se vinculan con su quehacer profesional, con el propósito de responder a las necesidades sociales actuales (PLANOVI, PIEG, PNE, PICTTI y otras).²
6. Sistematiza y documenta la evidencia de los avances y logros

² Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades, 2017-2032. Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, 2018-2030. Política Nacional de Empresariedad, 2018-2022. Política Nacional para la igualdad entre hombre y mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación, 2018-2027.

-
- alcanzados según objetivos, metas e indicadores propuesto en el plan de trabajo.
7. Asesora al personal docente y administrativo del centro educativo en el procedimiento para referir al Servicio de Orientación las situaciones específicas de estudiantes.
 8. Establece una distribución proporcional del tiempo entre la orientación individual, orientación colectiva y la asesoría técnica a actores educativos, entre otras líneas de acción, que permita maximizar la función que le compete desde un marco de prevención integral, evidenciando esta proporcionalidad en una programación mensual según plan de trabajo.
 9. Aplica y documenta información actualizada vinculada a su quehacer (oficios, circulares, funciones, plan de trabajo, directrices, leyes, reglamentos, entre otros).
 10. Participa en los diferentes procesos, eventos o investigaciones que se implementan en el ámbito regional y nacional del Servicio de Orientación, según convocatoria respectiva.
 11. Facilita a la asesoría regional de Orientación el planeamiento didáctico, informes y otros según se les solicite.
 12. Solicita asesoría técnica en situaciones específicas que amerite el acompañamiento por parte de la Asesoría Regional de Orientación.
 13. Cumple con los siguientes puntos para los procesos de atención individual de la persona estudiante:
 - a. Hace apertura del expediente individual del Servicio de Orientación según formato establecido, de la persona estudiante que ha sido atendida de forma individual mediante un proceso de intervención; además, mantiene actualizada la información de acuerdo al proceso de atención.
 - b. Resguarda el expediente de las personas estudiantes que han sido atendidas en el Servicio de Orientación, el mismo puede ser entregado a lo externo del Departamento de Orientación solo ante la solicitud del Poder Judicial o de requerirse información consignada en el expediente, se realizará mediante un informe técnico respetando la integralidad, confidencialidad y los derechos de la persona estudiante y según lo establecido por el Colegio de Profesionales en Orientación (CPO), respecto a la confidencialidad del servicio que brinda la persona profesional en Orientación.
 - c. Lleva un registro de las boletas de entrevista (según anexo "Entrevista a estudiante" del formato de expediente establecido por el DOEV) de las personas estudiantes que han sido atendidas de forma individual, pero que no requerían de un proceso de intervención.
 - d. Lleva un registro actualizado en el Sistema de Intervención
-

Individual en Orientación (SIIO), acerca de los motivos de intervención y de consulta de la población estudiantil, para este fin utiliza el acceso web facilitado por la asesoría regional de Orientación. Además completa la información de las condiciones de embarazo, maternidad y paternidad (CAMPE) en la plataforma de reportes.

14. Participa en la ejecución y seguimiento en el marco de los programas vigentes que promueve la administración y el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional.
15. Comparte en diferentes espacios, las buenas prácticas que se han implementado desde el Servicio de Orientación, con la debida sistematización de los procesos y de los logros alcanzados.
16. Asesora al personal docente en aspectos vinculados a los componentes vocacional, educativo y personal social, para favorecer el desarrollo integral, la permanencia y el éxito escolar de la población estudiantil, entre otros.
17. Rinde informes técnicos a la jefatura del Departamento de Orientación según sean solicitados.
18. Considera y valora la visita al hogar de la persona estudiante, cuando la situación lo amerite, en apego a los protocolos del MEP y del Ministerio de Salud, con el fin de obtener mayor conocimiento e información del entorno social y familiar de la persona estudiante. Se debe tener presente el proceso para la salida de la persona profesional fuera del centro educativo, con el aval del director o directora, con el fin de salvaguardar la integridad física tanto de las familias como de la persona profesional en Orientación.
19. Propone e implementa estrategias para la atención, referencia y seguimiento de estudiantes que presenten vulnerabilidad de índole educativa, emocional y socioeconómica.
20. Aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que recibe, en mejora del desempeño en sus funciones y tareas.
21. Remite documentos técnicos e información actualizada que solicite la autoridad técnica superior en lo referente al cumplimiento de sus funciones, lineamientos y directrices entre otros inherentes al cargo.
22. Brinda criterio técnico para la conformación de las secciones, contemplando aspectos de permanencia, reincorporación, inclusión, que favorezca el éxito escolar y la sana convivencia.
23. Elabora y ejecuta, procesos de orientación vocacional que contribuyan a una articulación e inclusión exitosa de las personas estudiantes entre los ciclos y modalidades.
24. Incorpora en los procesos de orientación vocacional acciones que promuevan el desarrollo y la eficacia vocacional de la población estudiantil, desde las áreas STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemática), con la perspectiva de género, que involucre la

participación de docentes y encargados legales de la persona estudiante.

25. Realiza procesos de orientación grupal en pequeños grupos, con estudiantes que presentan situaciones similares, considerando el número de personas participantes según la etapa de desarrollo, para favorecer el autocuidado, el diálogo y la escucha segura.
26. Colabora y participa con la población estudiantil en encuentros vocacionales y ocupacionales organizados desde la virtualidad o de forma presencial por la Asesoría Regional y/o Nacional de Orientación, brindando procesos de orientación vocacional a la persona estudiante previo y posterior al evento.
27. Asiste a espacios de formación, asesoramientos, encuentros y webinarios regionales y nacionales dirigidos al Servicio de Orientación según convocatoria o invitación, como parte del proceso de actualización profesional.
28. Utiliza la plataforma de Orienta2 del MEP en los procesos de orientación vocacional dirigidos a la persona estudiante.
29. Acata las disposiciones establecidas en el documento ["Orientaciones Pedagógicas para el apoyo técnico-administrativo de los procesos de nivelación académica"](#) del Ministerio de Educación Pública como parte de los procesos de orientación colectiva.

Ámbito de centros educativos de primaria.

Lineamientos específicos para profesionales del Servicio de Orientación en I y II Ciclos

1. Aporta desde su disciplina y su quehacer profesional, acciones al plan del centro educativo, en consecuencia con las necesidades identificadas del área de su competencia y el diagnóstico institucional, así como funciones del puesto profesional, directrices y lineamientos emitidos por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional, considerando el trabajo colaborativo con los diferentes actores.
2. Ejecuta su labor con énfasis en procesos preventivos, desde la orientación grupal e individual y la asesoría técnica a los actores educativos.
3. Desarrolla procesos de orientación grupal a partir de las necesidades y posibilidades del contexto en centro educativo, apoyándose en los Programas de Estudio de Orientación de I y II Ciclos y recursos de apoyo establecidos.
4. Apoya y participa en encuentros vocacionales virtuales o presenciales que se realizan a nivel regional, dirigidos a la población estudiantil

-
- como parte del proceso de orientación vocacional.
5. Coordina con la dirección y docentes de I y II Ciclo, espacios para el desarrollo de acciones grupales con la población estudiantil en temáticas de interés para el desarrollo, bienestar integral y el éxito escolar de la persona estudiante.
 6. Desarrolla procesos de orientación grupal a partir de las necesidades y posibilidades del contexto para la primera infancia.
 7. Diseña y ejecuta procesos de articulación y enlace entre ciclos y modalidades como parte de los procesos de desarrollo vocacional, en coordinación con diferentes actores de la comunidad educativa e interinstitucional para la permanencia y el éxito escolar.
 8. Asesora y capacita a la comunidad educativa en procesos de orientación vocacional que potencien las habilidades del siglo XXI y la exploración de carreras y ocupaciones no tradicionales.

Funciones específicas para profesionales en Orientación que conforman equipos interdisciplinarios, según anexo 3, oficio DVE-163-2020

1. Diseñar y ejecutar procesos de articulación y enlace entre ciclos y modalidades como parte de los procesos de desarrollo vocacional, en coordinación con diferentes actores de la comunidad educativa e interinstitucional para la permanencia y el éxito escolar.
2. Diseñar y ejecutar procesos de orientación que favorezcan la madurez vocacional de la población estudiantil.
3. Elaborar y ejecutar, en coordinación con el personal del centro educativo, estrategias educativas con la familia, en temas de reincorporación, transición entre ciclos y modalidades, inclusión, desarrollo vocacional y promoción académica que favorezca la permanencia y el éxito escolar de la persona estudiante.
4. Planificar y ejecutar acciones que permitan desarrollar el Programa de estudios de Orientación de I y II Ciclo.
5. Asesorar y capacitar a la comunidad educativa en procesos de orientación vocacional que estimulen las habilidades del siglo XXI y la exploración de carreras y ocupaciones no tradicionales.
6. Efectuar procesos de orientación individual que registra en el Expediente de Intervención Individual de Orientación según formato y disposiciones establecidas por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional. Además, llevar un registro actualizado en el Sistema de Intervención Individual en Orientación (SIIO).

Además, cumple con lo establecido en los lineamientos para el curso lectivo 2022 para profesionales de los Equipos Interdisciplinarios de centros educativos de I y II Ciclo.

Lineamientos para Comités de Orientación I y II Ciclos

En cuanto a los Comités de Orientación, estos forman parte del Servicio de Orientación, donde corresponde al DOEV dar las líneas técnicas de acción para el adecuado funcionamiento de estos y el trabajo colaborativo con docentes de grupo, esto, según en el Decreto Ejecutivo N°38170, artículo 14 inciso I.

Este comité lleva a cabo funciones desde un enfoque de prevención integral, tomando en cuenta los diferentes componentes: educativo, vocacional y personal social. Para el logro de sus funciones, debe articular aspectos sociales e individuales de la población estudiantil y del proceso de enseñanza aprendizaje, a su vez, enlaza el aporte de la familia en la función socializadora de la escuela, para el bienestar integral de la población estudiantil; por tanto, cada centro educativo de I y II Ciclos debe conformar el Comité de Orientación, con una persona docente por nivel, son asesorados por la Asesoría Regional de Orientación o por la persona profesional de Orientación del centro educativo si la hubiere.

Por otra parte, es de suma importancia que la persona docente de I y II Ciclo quien tiene grupo a cargo y que también ejercen un rol guía, reciba apoyo técnico del profesional en Orientación en centro educativo (si lo hubiere).

Para los centros educativos unidocentes se establecerá una estrategia conjunta con la asesoría regional de Orientación, labor que debe realizar dicha asesoría.

1. Fundamenta el plan de trabajo desde las necesidades identificadas en el centro educativo, considerando directrices y lineamientos emitidos por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV).
2. Socializa con la dirección y otros actores educativos según corresponda: lineamientos, funciones del Comité de Orientación, plan de trabajo, entre otros, que permita conocer las líneas de acción para las coordinaciones respectivas a nivel de centro educativo.
3. Participa en diferentes acciones y eventos que se implementan en el ámbito regional, en aspectos del Servicio de Orientación cuando sea convocado.
4. Facilita a la asesoría regional de Orientación el plan anual de trabajo y otros insumos según corresponda, para recibir el acompañamiento técnico.
5. Elabora y ejecuta en coordinación con el profesional en Orientación (si lo hubiere) y con otros actores educativos, una estrategia para implementar acciones con la familia, con énfasis en reincorporación,

-
- transición entre ciclos y modalidades, inclusión, desarrollo vocacional y promoción académica que favorezca la permanencia y el éxito escolar.
6. Planifica, implementa y promueve acciones en coordinación con la persona profesional de Orientación (si lo hubiere), para la celebración de la Cuadragésima Segunda Semana Nacional de Orientación en la fecha establecida según calendario escolar, considera el tema y lema establecido por el DOEV e involucra a otros actores educativos.
 7. Solicita apoyo técnico a la asesoría regional de Orientación de la región correspondiente o a la persona profesional de Orientación del centro educativo (si lo hubiere), según necesidad.
 8. Coordina acciones en centro educativo que contribuyan a la articulación y enlace entre los ciclos.

Ámbito de centros educativos de secundaria.

Lineamientos específicos para profesionales de Orientación en III Ciclo y Educación Diversificada

1. Brinda asesoría y acompañamiento técnico a la persona docente guía en la implementación del Programa Guía, con base en el "Manual de apoyo técnico para el mejoramiento del Programa Guía en Tercer Ciclo y Educación Diversificada", en temas de reinserción, transición entre ciclos y modalidades, promoción académica y la permanencia estudiantil.
2. Incorpora en los procesos de orientación individual y grupal instrumentos y tecnologías digitales, app y páginas web, que favorezcan los procesos desde los componentes del Servicio de Orientación.
3. Utiliza la plataforma de Orienta2 del MEP y el Sistema de Orientación Vocacional Informatizado (SOVI) en los procesos de orientación vocacional.
4. Realiza procesos de Orientación dirigidos a personas jóvenes y adultas estudiantes, considerando las características y necesidades de esta población.
5. Elabora planeamientos didácticos para los procesos de orientación colectiva, según formato establecido por el MEP y se fundamenta en los Programas de Estudio de Orientación de III Ciclo y Educación Diversificada vigentes, tanto en los centros educativos donde la malla curricular contempla la lección de orientación como en los que no tiene establecido este espacio.
6. Acata las disposiciones establecidas en el documento "[Orientaciones Pedagógicas para la implementación del Plan Integral de Nivelación Académica 2022-2025](#)" del Ministerio de Educación Pública.

7. Atiende las consultas de las personas estudiantes y sus familias de manera ágil, facilitando una comunicación fluida y asertiva según contexto, en apego a su quehacer profesional.
8. Considera la realidad de las personas estudiantes para mantener una comunicación constante con la familia y encargados legales, además, de una verificación y actualización de la realidad de las personas estudiantes.
9. Incluye en la herramienta SIRIMEP la información relacionada al Informe Descriptivo de logro de las personas estudiantes, considerando las directrices emanadas por la Dirección de Desarrollo Curricular en el presente curso lectivo.

Lineamientos específicos para los Departamentos de Orientación y para la jefatura técnica de Orientación en III Ciclo y Educación Diversificada

Departamentos

1. Distribuye de forma equitativa las secciones que tendrá a cargo cada profesional en Orientación, acción liderada por la jefatura técnica del departamento en coordinación con la Administración del centro educativo.
2. Asiste y participa el departamento en pleno a las reuniones que se establecen, para la coordinación, organización, planificación, seguimiento y evaluación de las acciones que realizan desde el Servicio de Orientación en el centro educativo.
3. Establece las coordinaciones respectivas en los colegios técnicos profesionales para el trabajo colaborativo con la persona coordinadora técnica y con la empresa, para la debida organización de acciones que favorecen el desarrollo vocacional del estudiantado, desde la exploración de sus intereses y aptitudes, enfatizando el emprendimiento y la empleabilidad, mediante Programas de Estudio de Orientación, así como, insumos de material digital o impreso vigentes, suministrados para la labor especializada que le corresponde.
4. Aporta en los colegios técnicos profesionales insumos que contribuyan a la toma de decisiones contextualizadas, en su participación en los Consejos Regionales de Vinculación con la Empresa y la Comunidad (CORVEC).

Para jefatura técnica

1. Realiza al menos dos reuniones al mes del Departamento de Orientación en pleno, que les permita la coordinación, organización,

-
- planificación, seguimiento y evaluación de las acciones que realizan desde el Servicio de Orientación en el centro educativo, estas reuniones deben estar registradas en sus respectivas actas, y son lideradas y organizadas por la jefatura técnica de dicho departamento.
2. Solicita informes técnicos a la/a persona/s profesional/es integrante/s del Departamento de Orientación del centro educativo.
 3. Brinda informes a su jefatura administrativa y técnica de los logros y avances de las acciones del Servicio que realiza el departamento.
 4. Facilita a la asesoría regional de Orientación según corresponda, los siguientes documentos: plan anual de trabajo, informes, actas de reuniones del Departamento de Orientación y otros; en situaciones específicas deberá brindar esta información al DOEV.
 5. Sistematiza las acciones desarrolladas por el Departamento de Orientación en el centro educativo para favorecer el análisis y la toma de decisiones en beneficio de la población estudiantil.

Lineamientos para docente guía III Ciclo y Educación Diversificada

El Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, establece líneas de acción y funciones específicas para el profesor guía, quienes son parte del Servicio de Orientación. En este sentido, se les asigna un rol importante y medular para hacer operativo el Programa Guía junto al director/a del centro educativo y bajo la asesoría técnica del Departamento de Orientación.

Dicha asesoría tiene el propósito de favorecer el cumplimiento de las funciones que se le asignan al docente guía y para que logre desarrollar procesos que contribuyan a potenciar habilidades, el desarrollo integral de la población estudiantil y el logro de la permanencia, el éxito escolar, así como planteamiento de proyectos de vida.

Cabe hacer mención que dentro de sus tareas, no solo ejecuta la lección guía, sino que también ejecuta otras estrategias en coordinación con la Administración y el Departamento de Orientación dirigidas a estudiantes, personas encargadas de familia y otros actores educativos. Por la naturaleza de estas tareas, se recomienda técnicamente que el docente guía tenga a cargo un máximo dos grupos.

El accionar de la persona docente guía en el marco de la nivelación académica es fundamental en el apoyo educativo y emocional a la persona estudiante, para favorecer y potenciar habilidades, la autorregulación, proyectos de vida, el logro de la permanencia y el éxito escolar, dando seguimiento al rendimiento académico y condición socioemocional además de la comunicación y vínculo con la familia.

1. Planifica la labor de la hora guía, basándose en las necesidades de la población estudiantil en el contexto actual con el apoyo técnico del Departamento de Orientación del centro educativo, además utiliza el Manual del Programa Guía y otros recursos avalados por el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV). Enlace: [Recursos para docentes guías](#)
2. Participa en asesoramientos que brinda el Departamento de Orientación del centro educativo, para fortalecer su labor y la implementación del Programa Guía.
3. Realiza las coordinaciones necesarias con el Departamento de Orientación según las necesidades educativas del grupo a cargo, con el propósito de favorecer el desarrollo integral, la permanencia y el éxito escolar.
4. Planifica, organiza y lleva a cabo diversas actividades con docentes y otras organizaciones locales, para favorecer el desarrollo integral, la permanencia y el éxito escolar de estudiantes de su grupo a cargo.
5. Realiza coordinaciones y reuniones con docentes de otras asignaturas, para la prevención o atención de situaciones que están afectando a estudiantes del grupo a cargo.
6. Participa en acciones desde el trabajo colaborativo, para fortalecer e incrementar la participación de las personas encargadas legales del estudiantado en los procesos educativos.
7. Refiere a las personas estudiantes al Departamento de Orientación de acuerdo al procedimiento establecido por las personas profesionales en Orientación del centro educativo correspondiente.
8. Solicita apoyo técnico al Departamento de Orientación del centro educativo y si es requerido, a la Asesoría Regional de Orientación.
9. Acata las disposiciones establecidas en el documento "[Orientaciones Pedagógicas para la implementación del Plan Integral de Nivelación Académica 2022-2025](#)" del Ministerio de Educación Pública en cuanto a la labor de la persona docente guía.

SRM/MFL/MCG/MRM/ABM/MAR/DBP/IAV